



El Chaltén, 16 de marzo de 2017.-

VISTO:

Que en la localidad de El Chaltén se realizará la XIX Fiesta Nacional del Trekking durante los días 25 y 26 de marzo de 2017.-

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional del Trekking conmemora el primer intento argentino por conquistar el Monte Fitz Roy, el 18 de marzo de 1948;

Que El Chaltén fue declarado "Capital Provincial del Trekking" por la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Cruz en el año 1993;

Que la localidad fue declarada "Capital Nacional del Trekking" por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en 2015, gracias a la generosidad del entorno circundante para la práctica de este y otros deportes;

Que en cada edición de esta fiesta se espera la presencia de visitantes y competidores de Argentina y de países vecinos para las pruebas deportivas conocidas como la Bajada del Torre y el Desafío de los Campamentos (formato trekkatión).

Que durante la celebración se priorizan las actividades al aire libre, práctica de deportes y destrezas físicas que se llevan a cabo dentro del área del Parque Nacional Los Glaciares y del ejido urbano de El Chaltén;

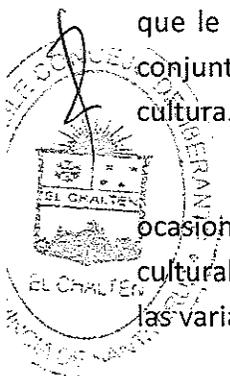
Que existen distintos tipos de actividades recreativas aptas para todo público de manera segura en distintos puntos de la localidad, como el Concurso de Hacheros, un paseo gastronómico y también se puede disfrutar del Paseo de Artesanos recientemente inaugurado en la plaza central de la localidad, pasando luego a los espectáculos de tango, folclore y presentación de artistas nacionales, provinciales y/o locales;

Que la celebración de la Fiesta Nacional del Trekking durante el mes de marzo obedece a una clara política de apoyo al turismo, logrando que la ocupación hotelera durante esas fechas alcance altos porcentajes de ocupación en momentos en que la temporada estival se encuentra pronta a concluir.

Que tanto la fundación de la localidad como su declaración de Capital Nacional del Trekking y la realización de las sucesivas fiestas, no sólo corresponde a la voluntad política de generar actividad turística y empleo para la población, sino que además obedece a una estrategia geopolítica de defensa del territorio y la soberanía nacional;

Que en la celebración de la Fiesta Nacional del Trekking confluyen numerosos aspectos que le otorgan a la festividad una gran importancia a nivel nacional que debe ser visualizada por el conjunto de la sociedad, ya que a la vez promueve el deporte al aire libre, la salud, el turismo y la cultura.

Que la Fiesta Nacional del Trekking, junto con el Aniversario de El Chaltén, son las dos ocasiones más importantes en los que la comunidad local tiene la posibilidad de compartir su acervo cultural con los visitantes que se acercan hasta el pueblo para participar de la celebración y disfrutar de las variadas actividades que se realizan.





POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN:**

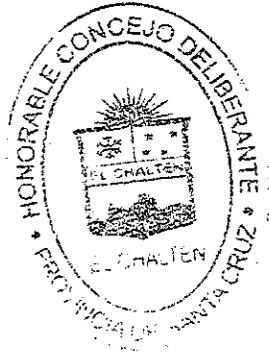
ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal la "XIX Edición de la Fiesta Nacional del Trekking", a celebrarse los días 25 y 26 de marzo de 2017 en la localidad de El Chaltén.

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Declaración la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y **CUMPLIDO, ARCHIVASE.-**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2017.-

Daniel E. Litta
Secretario Legislativo
EL CHALTÉN



RICARDO J. COMPAÑ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén